

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 51

Cuaderno No. 9-38

Año 1783.

No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por D. Francisco Espinoza contra D.
Bartolomé de la Torre por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

CA- 30 1

CAI 103

DOC 1648

F 5 (+ caratula)

Causas Civiles.

Auto

(N^o 5584)

Merique

D. Fran. Espinosa

18

contra

D. Bartolome Ola

torre p cand.

rep. Ante

La Just.

Ord. Ch.

Pub.

1783

Pedro Lumbrenas



Classification



REALES

SELLO SEGUNDO. SEIS REALES, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1782. Y 1781.

Por presencia de D. Juan. Espinosa de los Monteros en la mejor forma de el Documento; de vos de dño, parevco ante V. S. y Digo: que como se reconoce el calo el conuenido, y fecho no adjunto papel, que con la debida solemnidad presento, D. Bartolome de la Torre me es deudor de la Camisad e Ciento repede

Handwritten flourish or signature mark.

esto diez p. siete r. importe de seis Turrones de Cebo q. a precio conueniente le vendi, cuya satisfacciõ me prometio hacerme a buñia en dos meses, afianzandome su seguridad con las especies a dño, que en el se refieren. El plazo es pasado con exceso, y sin embargo de las repetidas inuimaciones, q. he hecho, no he podido conseguir su cobro. La custodia de las especies me es muy gravosa, y el dimento me urge en las circunstancias presentes de modo, que su demora me ocasiona notable detrimento en mis intereses; y no viendo justo que yo paderna la menor lenon p. este asunto;

A. S. pido, y sup. q. habiendo por presentado el adjunto papel, en q. consta lo q. llevo espuesto, y q. llanam. reconoce el dño D. Bartolome, e lliua mandan, se le notifique, q. entro de tercero dia me entregue, y satisfaga la Camisad e Ciento diez p. siete reales, p. q. se obligo en el

à mi favor, con aperecebimiento. q. no executando lo
se procedera al abaluo, y remate de las especies, q.
puro en mi poder p. la seguridad de esta dependencia,
q. au es just. q. pido con cortav. d.

Francisco de Espinosa

En Lima a Mayo doce de setecientos ochenta y tres an
te el Sr. D. Juan Calatayud Abog. desta Al. Aud. Ma.
Ord. desta ciudad y en Tunis. p. Sr. Mag. represento es
ta Petición

Quista p. s. Mra. Hubo p. presentado el documento
q. lo reconocia contenido y fho mando se le notifi
que como lo pide; Asi lo proveyo y firmo compare
se a el Sr. D. Fabiel Sallo Asesor desta Ciudad y
Calatayud

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y siete de Mayo de
mil setecientos ochenta y tres años en cumplimiento de lo manda
do yo el Sr. D. Juan Calatayud Abog. desta Al. Aud. Ma.
Ord. desta ciudad y en Tunis. p. Sr. Mag. represento es
ta Petición

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y siete de Mayo de
mil setecientos ochenta y tres años en cumplimiento de lo manda
do yo el Sr. D. Juan Calatayud Abog. desta Al. Aud. Ma.
Ord. desta ciudad y en Tunis. p. Sr. Mag. represento es
ta Petición

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y siete de Mayo de
mil setecientos ochenta y tres años en cumplimiento de lo manda
do yo el Sr. D. Juan Calatayud Abog. desta Al. Aud. Ma.
Ord. desta ciudad y en Tunis. p. Sr. Mag. represento es
ta Petición

Bartholome de la Torre Pedro Lumbraes
concluida que fue la declaracion lenozifique el
del Decreto a D. D. Bartolome de la Torre en su
quedoyse =

Lumbraes

t

Digo Delabato firmado q. le he comprado ad. ^{fu} Mart. ^{de} Exp. ^{de} Ex.
noza, seis ^{de} Duponnes de Sebo ami Satisfacion cuyo importe fue el
siempre diez ff. y cinco xx. para cuya paga le suplique mediere dos me
ses de Plazo de la tra de esta y habiendo condescendido dho. S. con
mi suplica le asegure dha. Camada con un Proxario de ma
ar de oro, con cuarenta y seis cuentas de oro calidades y engaradas
en laton y con las quentas abolladas, otro Ven. de cuentas bu
enas medianas de Puro de Baston con su cruz de oro y cuarenta
ta y dos cuentas otro Ven. q. llaman de d'ifer con ochenta y
seis cuentas entre medianas y muy pequeñas su cruz, un librito
con perlas una carrubita con lo mismo un chocalito Ven. muy
pequeno una pasula una ambaxina, una Sargantilla con baxo
hilos de perlas muy menudas y en ella una cruz de diamantes
antigua con veinte y seis diamantes montados en oro, todo lo
dho. le he empeñado con vista de contrate el q. lo tiene todo en
doscientos veinte p. a todo lo dho. arriba me obligo en toda
forma de dho. y para q. coste lo firme p. q. cumo cumo p. m.
obliguen con pelen y apremien, Vintta y septix. quatro de
mil seiscientos, y ochenta y dos;

En Ytop. 1773

Bartholome de la Torre



Capitolo de' Cantori

de' la terra de' A. N. S. S.

Faint handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript.

Second section of faint handwritten text, continuing the narrative or list.

Third section of faint handwritten text, showing some legible words like "Cantori" and "terra".

Fourth section of faint handwritten text, ending with a large, illegible signature or name.



Ho
ma

Credito: assi me veo en la precion de usar de mi Dño. pidiendo q' la
Justificac. de ymo. se sirva mandarle, p' segundo y ultimo al dño
D. Bartolome q' entro de tercero dia me satisfaga integram. la
otra Cant. de ciento diez p' y siete r. con aporrevim. q' en caso
de omision se remataran, y vendieran en hasta Publica. las al-
far contenidas en el Pagam. de p'z. devolvimdosle el resto de su
importancia satisfechas q' sean las costas de esta causa, q' bienen
por naturaleza del Juicio ejecutivo y las cuales traido mezo
to la omision, y morosidad de la parte contraria, bien perjudicial
amis indaxer por tanto.

A ymo. Pido y replica se sirva mandarle por seg. y ultimo a la parte contraria
q' entro de tercero dia cumpla con lo mandado satisfaciendo la
referida cant. bajo del aporrevim. referido q' es Justicia y Juicio
p' Dios nro. s. y ha esta verbal de F. sea cierta mi Relacion
debida y por pagar la otra Cant. protestando bonificarle lo que
hiciere constar haver satisfecho aq' de esta depend. pido costas.

D. n. Jph de So. Mart. Juan. de Espinoza

En Lima y Julio diez y siete de mil setecientos ochenta y tres ante el Sr.
Juan. Calatayud al Orden de Santiago Abog. sexta A. Aud. Alcalde ord. de
esta ciudad y su Jurisd. por su mag. se p'ces. esta Peticion

Vista por su M. d. mando se le Notifique a D. Bartolome de la Torre
por seg. y ultimo que entro de tercero dia, cumpla con lo mandado
con aporrevim. Asi lo proveyo y firmo conpanesca el d. Sabido
Ello Asesor desta ciudad =

Calatayud

Enemi.
Pedro Lumbreyas
es. del lig. p'ci.

H. 70 =

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte de Julio de
mil setecientos ochenta y tres yo el Sr. ley notifique e hize
ber el Decreto de Arria a D. Bartolome de la Torre
supexona de y fee =

Lumbreyas



4



ON REY.
SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO, Y SETENTA Y CINCO.

ARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

3

Auto, y visto, no figure al contenido, q. en el no de veneno de q. se le señala por ultimo y perenne de esta parte la cartionad de su credito del resguardo reconosido de p. y no p. q. se obliq. am favor en el papel de p. y bazo de la pro- fectuandolo, sa- uente a remate de esta depa, con apercibimto

Esta justificada y guardada Providencia se le hizo saber a D. Bartolome en veinte de Julio como se cuenta en el comta de la dilig. del presente Exmo. de p. demuestre q. se ha p. no papel citada. sado triplicadam. el termino asignado, sinq. la parte contraria a ella cumplido con lo mandado. Demuestre q. es visible la monosidad, la inobediencia, y la rebel dia de la parte contraria: Cigualm. es visible el perjuicio q. me. y r. fine

Se eneste Contrate N. de esta Ciudad Una gargantilla de perlas
que se componi de quatro tulos en echura de Cadenilla, Una Chuz
de oro con diez y ocho Escamantes fables y nueve Taquetados bale
todo con el oro ciento diez p.^s - - - - - 110-

Yt. por Un Rosario de oro con sesenta y quatro Cuentas menu
das veinte y dos mayores Un botonito de perlas, Una Chuz con su
chuzto, seis perlas paradas de pendientes Un librito de oro con ba
rias perleitas y su Cadena, Una pasuela de oro con su Cadena Una
Canastita con seis perlas paradas y su Cadenita bale todo treinta y
ocho p.^s - - - - - 38-

Yt. p. oro yden de oro con treinta y siete Cuentas Caladas y sin
Calas engastadas en metal su Mania con sus medallas y sus entres
pieras bale Cuarenta y ocho p. quatro rs. - - - - - 48- 4

Yt. p. oro yden de oro con quarenta y dos Cuentas las seis de
ellas mayores Una Chuz con su Chuzto y Una Imagen dolerosa al
pie engastado dho. rosario en metal bale veinte y quatro rs. - - - - - 27- 4

Comportan las referidas partidas, desuertos veinte y quatro p. - - - - - 224-

Lima y Julio 30 de 1831

Huiler Heniquez